



GOBIERNO
DE COLOMBIA



1893

RESOLUCIÓN NÚMERO

(13 DIC 2018)

Por la cual se efectúa un Nombramiento Ordinario en la Planta de Personal y se da por terminado un Encargo en un Empleo de Libre Nombramiento y Remoción

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, artículos 23 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano verificó y analizó la hoja de vida de la Abogada LUZ AÍDA BARRETO BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.730.412, quien cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 08, en la Oficina Asesora Jurídica, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y demás normas y disposiciones concordantes.

Que una vez verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales la Abogada LUZ AÍDA BARRETO BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.730.412, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que mediante Resolución No. 1617 del 8 de octubre de 2018, se efectuó un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción a favor de el funcionario LUIS CARLOS RAMIREZ ECHAVARRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.170.710, quien es titular del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, en la Dirección Territorial Cundinamarca del Instituto, para que desempeñará el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 08, en la Oficina Asesora Jurídica.

Que en consecuencia de lo anterior, es procedente realizar el Nombramiento Ordinario a favor de la Abogada LUZ AÍDA BARRETO BARRETO y dar por terminado el encargo concedido al funcionario LUIS CARLOS RAMIREZ ECHAVARRIA, para que desempeñará el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 08, en la Oficina Asesora Jurídica, a partir de la fecha de posesión de la Abogada LUZ AÍDA BARRETO BARRETO, en el empleo referenciado.

8/11/2018
04:11:00
13-DIC-2018



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Nombrar* con carácter ORDINARIO a la Abogada LUZ AÍDA BARRETO BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.730.412, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 08, en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, con una asignación básica mensual de cinco millones quinientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$5.596.965), moneda corriente.

ARTÍCULO 2º. *Partidas.* De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2018.

ARTÍCULO 4º. *Dar por terminada*, el encargo concedido mediante Resolución No. 1617 del 8 de octubre de 2018, al funcionario LUIS CARLOS RAMIREZ ECHAVARRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.170.710 para que desempeñará el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 1045, Grado 08, en la Oficina Asesora Jurídica, a partir de la fecha de posesión de la Abogada LUZ AÍDA BARRETO BARRETO, en el empleo referenciado.

ARTÍCULO 5º. *Se insta* al funcionario LUIS CARLOS RAMIREZ ECHAVARRIA, a hacer entrega del cargo una vez se efectúe la posesión de la Abogada LUZ AÍDA BARRETO BARRETO, así como también los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 6º. *Vigencia.* La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

ARTÍCULO 7º. *Comunicar* el contenido de la presente Resolución al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

13 DIC 2018

Evamaría Uribe Tobón

EVAMARIA URIBE TOBÓN,
Directora General *Mónica*